

RESOLUCIÓN N° 2 DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRÉSTAMO 4343/OC-EC

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: CONSULTOR INDIVIDUAL

CÓDIGO: BID-RSND-EECSR-DI-FI-005

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

FISCALIZACIÓN DE: CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 - TRAMO LA LIBERTAD-KUSHAPUK, CONSTRUCCIÓN MEJORA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR TUNTIK, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA LA Y DE PATUCA, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZATADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZA

ING. JUAN ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social; Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de

hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley;

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando Nro. PE-2025-0743-M del 12 de mayo de 2025, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por: el Ing. Raúl Hernán Juca Saenz, quien presidirá, Dr. Cesar Fabián Parra Mosquera (Delegado de DAJ), Ing. Fabián Santiago Arias Calle (Delegado Técnico) y a la Ing. Carmen Valeria Cabrera Brito (Secretaria);

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando PE-2025-1412-M, de fecha 04 de agosto de 2025, designó el nuevo Comité de Evaluación, para continuar con el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por: el Ing. Raúl Hernán Juca Saenz, quien presidirá, Dr. César Ugalde (Delegado de DAJ), Ing. Fabián Santiago Arias Calle (Delegado Técnico) y a la Ing. Carmen Valeria Cabrera Brito (Secretaria);

Que, mediante Memorando Nro. MEM-SDCEE-2025-0149-ME de fecha 26 de marzo de 2025, se notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes a los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de Servicios de Consultoría: Consultor Individual, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BID-RSND-EECSR-DI-FI-005;

Que, la Máxima Autoridad de la empresa, mediante Resolución No.1 del 2 de julio de 2025, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso para la contratación de: "FISCALIZACIÓN DE: CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 - TRAMO LA LIBERTAD-KUSHAPUK, CONSTRUCCIÓN MEJORA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR TUNTIK, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA LA Y DE PATUCA, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZATADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZA", código: BID-RSND-EECSR-DI-FI-005, bajo el modelo de "Servicios de Consultoría: Consultor Individual", aprobados por el MERNNR y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, el Jefe del Departamento Financiero, con Certificación Presupuestaria Nro. 2025-00379 de fecha 01 de mayo de 2025, emitió el certificado presupuestario, para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación del proceso de contratación, con un monto total referencial de \$30.316,50 (Treinta mil trescientos dieciséis con 50/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que se transfieran para el crédito del BID;

Que, el Comité de Evaluación, presentó el Informe Técnico Económico, de las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación de que se adjudique a la oferta, que cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

ADJUDICACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto Ofertado (\$ sin IVA)	Orden de Prelación
ING. MANOLO NATHANIEL AVILA PRADO	\$30.316,50	1

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y, demás leyes concordantes y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Informe Técnico Económico, presentado por el Comité de Evaluación con sus recomendaciones.

Art. 2.- ADJUDICAR el proceso con financiamiento internacional para la contratación de: "FISCALIZACIÓN DE: CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 - TRAMO LA LIBERTAD-KUSHAPUK, CONSTRUCCIÓN MEJORA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR TUNTIK, CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 DESDE LA S/E 22 HASTA LA Y DE PATUCA,



CONSTRUCCIÓN MEJORA ALIMENTADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZATADOR 2223 SECTOR SALIDA CANTÓN TWINTZA”, proceso código: N°: BID-RSND-EECSR-DI-FI-005, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente **ING. MANOLO NATHANIEL AVILA PRADO**, por el valor de **\$30.316,50** (Treinta mil trescientos dieciséis con 50/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Cuenca, 15 de octubre de 2025

ING. JUAN ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.